"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



MIÉRCOLES 25 DE JULIO DE 2018 AÑO CV - TOMO DCXLIII - N° 138 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución N° 153 - Letra:F

Córdoba, 26 de junio de 2018

VISTO: El artículo 51 de la Ley N° 8024 –texto ordenado según el Decreto N° 40/09- y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 8024 –texto ordenado según Decreto N° 40/09- en su art. 51 dispone que los haberes de las prestaciones serán móviles en relación con las variaciones del nivel sectorial de las remuneraciones del personal en actividad.

Que el Decreto N° 41/09 -reglamentario de la Ley N° 8024 (texto ordenado según Decreto N° 40/09) dispone en el primer párrafo de su art. 51 que cada beneficiario será asignado al sector o repartición en la que se desempeñó al menos la mitad del total de años aportados en el Sistema de Reciprocidad Jubilatoria.

Que lo anteriormente expresado le da derecho al beneficiario a que sus haberes se muevan según el aumento promedio de los salarios de los trabajadores activos de dicho sector o repartición.

Por ello, atento lo informado a fs. 76/79 por Gerencia Departamental de Movilidad y lo aconsejado por Sub Gerencia General de Auditoría y Estudios a fs. 80, y en virtud del Decreto provincial N° 36/2017, el Sr. Secretario Legal y Técnico y de Previsión Social a/c de las funciones de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: APROBAR los Índices de Movilidad Salarial, a los fines establecidos en el artículo 51 de la Ley N° 8024 –texto ordenado según Decreto N° 40/09-, detallados en el Anexo I que consta de dos (2) fojas y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2: LIQUIDAR con los haberes de junio del año 2018 la actualización correspondiente a los sectores mencionados en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3: TOME CONOCIMIENTO Gerencia General. Notifíquese y Publíquese. Con posterioridad, por Gerencia Departamental de Movilidad.

FDO: AB.MARIANO M.MENDEZ SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA DE PREVISION SOCIAL A/C PRESIDENCIA C.J.P.Y R. DE CBA. - MARIELA E.CAMPORRO SUB GTE.GRAL.DE AUDITORIA ESTUDIOS Y CONTROL DE PROCESO - GUSTAVO E.REVENGA SUB GERENTE GENERAL ADSC. - ENRIQUE A.GAVIOLI SUB GCIA.DPTAL.DESPACHO

ANEXO

CAJA JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE COR Resolución Nº 153 Letra F	
MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
Resolución N° 38	Pag. 1
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS	
Resolución N° 161	Pag. 2
Resolución N° 162	Pag. 2
Resolución N° 163	Pag. 3
Resolución N° 160	Pag. 3
PODER EJECUTIVO Decreto N° 1037	Pag. 4



MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 38

Córdoba, 30 de mayo de 2018

VISTO: El expediente N° 0279-010672/2018 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de los servicios de acreditación y alquiler de equipamiento audiovisual para la realización del "9° Congreso Provincial de Ciencia y Tecnologías en la Escuela 2018" a realizarse los días 9 y 10 de agosto de 2018 en la Universidad Nacional de Río Cuarto, ciudad de Río Cuarto.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, de la cual se desprende que:

1

AÑO CV - TOMO DCXLIII - Nº 138 CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 25 DE JULIO DE 2018 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

a) no se recibieron ofertas en el Renglón N°1 "Servicios de Preinscripción y Acreditación de Eventos"; y b) se recibió una oferta en el Renglón N° 2 "Servicio de Alquiler de Equipamiento" presentada por el proveedor "Borgiani Angelo" CUIT 20-33469116-1.

Que se ha incorporado Constancia de Notificación cursada al proveedor "Borgiani Angelo", donde se le notifica del Acta de Prelación y se lo emplaza para que en el plazo de dos (2) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación, informe técnico e informe contable agregados, la propuesta del proveedor "Borgiani Angelo" CUIT 20-33469116-1, por un importe total de pesos ochenta mil (\$80.000,00), es conveniente y se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N $^{\circ}$ 2018/000007 a efectos de atender la erogación de autos

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 11 y 23 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.507, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 40 bis/2018,

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA R E S U E L V E

Artículo 1º ADJUDICAR el Renglón Nº 2: "Servicio de Alquiler de Equipamiento" correspondiente a la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización Nº 2018/000001, a favor del proveedor "Borgiani Angelo" CUIT 20-33469116-1, a un precio total de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00), conforme lo detallado en el "Pliego de Especificaciones Técnicas" y la "Oferta económica", los que como Anexo I y II, compuestos de dos (2) y una (1) foja útil, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00) al Programa: 313-000, Partida: 3.02.02.00 "Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte conforme lo indica el área de Contaduría en su Informe Contable N° 04/2018.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

<u>ANEXO</u>

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución Nº 161

Córdoba, 18 de Julio de 2018.-

VISTO el Expediente Nº 0733-016144/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "REFUNCIONALIZACIÓN EDILICIA – DELEGACIÓN VILLA DE MARÍA DE RÍO SECO".

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Legajo Técnico se integra por: Memoria Descriptiva (fs. 4/5); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 6/56); Cómputo y Presupuesto (fs. 57/59); y Planos (fs. 60/64). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Ing. Civil Gonzalo E. Plencovich en carácter de Vocal del Directorio de la A.P.R.HI.

Que a fojas 65 señor Presidente del Directorio de la Administración

Provincial de Recursos Hídricos propicia el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales Nº 196/2018 obrante a fojas 66 de autos y facultades conferidas por Ley Nº 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) R E S U E L V E

Artículo 1°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "REFUNCIONALIZACIÓN EDILICIA – DELEGACIÓN VILLA DE MARÍA DE RÍO SECO", compuesto de Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

Artículo 2°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Remítase a la Secretaria de Recursos Hídricos para su conocimiento. FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE / ING. HORACIO HERRERO – VOCAL / ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL

Resolución Nº 162

Córdoba, 18 de Julio de 2018.-

VISTO el Expediente Nº 0660-014099/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "NUEVA CISTERNA Y ESTA-CIÓN DE BOMBEO – VALLE DE ANISACATE – DPTO. SANTA MARÍA"

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Legajo Técnico se integra por:

Memoria Descriptiva (fs. 4/7); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 8/51); Computo y Presupuesto (fs. 52/53) y Planos (fs. 54/60). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Ing. Pablo Javier Wierzbicki en su calidad de Vocal del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Que a fojas 61 señor Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propicia el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales N° 195/2018 obrante a fojas 62 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) R E S U E L V E

Artículo 1°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "NUEVA CISTERNA Y ESTACIÓN DE BOMBEO – VALLE DE ANISACATE – DPTO. SANTA MARÍA, compuesto de Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

Artículo 2º: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Remítase a la Secretaria de Recursos Hídricos para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE / ING. HORACIO HERRERO – VOCAL / ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL

Resolución Nº 163

Córdoba, 19 de Julio de 2018.-

VISTO el Expediente Nº 0733-015437/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "PERFORACIONES Y MEJORA EN CAPTACIÓN SUBÁLVEA – CHARBONIER – DPO, PUNILLA"

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Legajo Técnico se integra por: Memoria Descriptiva (fs. 4/7); Estudio de Prospección Hidrogeológica (fs. 8/12); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 13/97); Computo y Presupuesto (fs. 98/105) y Planos (fs. 106/117). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Ing. Pablo Javier Wierzbicki en su calidad de Vocal del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Que a fojas 118 señor Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propicia el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia. POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales Nº 198/2018 obrante a fojas 119 de autos y facultades conferidas por Ley Nº 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) R E S U E L V E

Artículo 1°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "PERFORACIONES Y MEJORA EN CAPTACIÓN SUBÁLVEA – CHARBONIER – DPTO. PUNILLA," compuesto de Memoria Descriptiva, Estudio de Prospección Hidrogeológica, Cómputo Métrico y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

Artículo 2°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Remítase a la Secretaria de Recursos Hídricos para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE / ING. HORACIO HERRERO – VOCAL / ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL

Resolución Nº 160

Córdoba, 18 de Julio de 2018.-

VISTO el Expediente Nº 0416-013295/2017 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "PERFORACIÓN Y ACUEDUC-TO DE NEXO PARA PROVISIÓN DE AGUA A LA LOCALIDAD DE TOLE-DO – DPTO. SANTA MARIA"

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Legajo Técnico se integra por: Memoria Descriptiva (fs. 4/10), Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 11/55), Cómputo y Presupuesto (fs. 56/58) y Planos (fs. 59/62), todo lo cual se encuentra debidamente rubricado el Ing. Pablo Javier Wierzbicki en su calidad de Vocal del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos

Que a fojas 63 señor Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propicia el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales № 197/2018 obrante a fojas 64 de autos y facultades conferidas por Ley № 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) R E S U E L V E

Artículo 1°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "PERFORACIÓN Y ACUEDUCTO DE NEXO PARA PROVISIÓN DE AGUA A LA LOCALIDAD DE TOLEDO – DPTO. SANTA MARIA," compuesto de Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

Artículo 2°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Remítase a la Secretaria de Recursos Hídricos para su conocimiento. FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE / ING. HORACIO HERRERO – VOCAL / ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL



PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1037

Córdoba, 02 de julio de 2018

VISTO: El expediente N° 0027-059010/2015 del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 268/2015 del Ministerio de Finanzas se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Normas y Procedimientos de la Sub Contaduría de Contabilidad dependiente de la Contaduría General de la Provincia en el ámbito del citado Ministerio, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículo 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 02/2015, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 a 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concurso las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 06/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo,

las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Área Normas y Procedimiento de la Sub Contaduría de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, en la órbita de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, corresponde a la señora Lorena Zanón Argenti.

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la citada cartera ministerial, la verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas con el N° 650/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 001125/2015, y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora Lorena ZANÓN ARGENTI, D.N.I. Nº 24.471.140, en el cargo vacante de Jefe de Área Normas y Procedimientos, de la Sub Contaduría de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución Nº 268/2015 del citado Ministerio, en los términos del artículo 14, punto II), apartado B) de la Ley Nº 9361, quedando el mismo retenido a partir de la fecha de este instrumento legal y mientras la señora Zanón Argenti ejerza el cargo de mayor jerarquía en el cual fuera oportunamente designada.

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del referido Ministerio,, de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley Nº 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO



http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LEY Nº 10.074

SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
RESPONSABLE: LILIANA LOPEZ